



ACTA DE LA SESION ORDINARIA 05/2026 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del jueves, día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, con la asistencia de las personas que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Francisco Pomares Fuertes.

Vicepresidencia:

D. Francisco Cantos Recalde

Vocalías:

Grupo Municipal Popular:

D^a. María del Mar Torres Casado de Amezúa.

D. Borja Vivas Jiménez.

D^a Maria Ana Pineda Carbó.

D^a M^a. Mercedes Martín España.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Carmen Martín Ortiz.

D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela.

D. Rubén Viruel del Castillo.

Grupo Municipal Vox:

D. Antonio Alcázar Díaz.

Grupo Municipal Con Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

Secretaría delegada:

D. Alejandro Serrano Romera

Asistente a la Secretaría: D^a. Mirian Capilla Luque.

El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819d3d0fc5019e39ced44c07d1?startAt=26.0&endsAt=42.0>



Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componen el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS

PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2026. -

Sometida a votación por parte de la Presidencia, la citada acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO. -

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE LAS ENTRADAS PARA LOS CONCIERTOS DE LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE CULTURA "JULIO MUSICAL". -

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con esta propuesta aparecen recogidas en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de fecha 13 de mayo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En relación a la fijación de Precio Público para la venta de las entradas para los conciertos de la actividad "Julio Musical" se ha emitido informe técnico del Área de Cultura del siguiente tenor literal:

- 1. Que el Área de Cultura ha procedido a la creación, programación y gestión de la actividad Julio Musical para la celebración de veladas musicales en la Alcazaba y el Castillo de Gibralfaro durante el mes de Julio.*
- 2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B), siendo que la actividad realizada se enmarca en la promoción de la cultura, competencia establecida como propia del Municipio según lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 3. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación.*
- 4. Que según informe técnico-económico que se adjunta, el importe propuesto para la fijación del precio público es de 15,00 €.*



El Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (el cual se adjunta).

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento del precio público para la venta de las entradas para los conciertos de la actividad "Julio Musical", por importe de 15,00 €.

SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, corresponde someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento del precio público para la venta de las entradas para los conciertos de la actividad "Julio Musical", por importe de 15,00 €.

SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

PUNTO N° 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO INSTITUCIONAL Y A LA MEJORA EN LA FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN A.R.E.A. (AYUDA RECUPERACIÓN ENFERMOS ALCOHÓLICOS). -

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto del orden del día aparecen recogidas en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 13 de mayo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El alcoholismo es una enfermedad crónica que afecta no solo a la salud física y mental de las personas afectadas, sino que tiene un impacto devastador en el entorno familiar, laboral y social, constituyendo un grave problema de salud pública en nuestra ciudad.

Se estima que entre un 3 y 5 % de la población tiene dependencia del alcohol con lo que en nuestra ciudad nos podríamos encontrar entre 30.000 y 50.000 personas que sufren esta enfermedad. No en vano, el alcohol es la droga con mayor prevalencia, con un consumo muy normalizado en nuestro entorno y una incidencia 4 veces superior en hombres que en mujeres.



Ante este problema, en el año 1.979 D. Enrique Aguirre Bañuls funda AREA y por ella a lo largo de estos años han pasado más de 20.000 personas que han recibido todo tipo de asistencia entre enfermos y familiares.

A.R.E.A. es una organización sin ánimo de lucro que está íntegramente gestionada por alcoholicos/as rehabilitados, por voluntarios y por personal técnico que a lo largo de todos estos años han mantenido vivo el espíritu de su fundador, superando para ello todo tipo de adversidades y poniendo al servicio de los demás su conocimiento, experiencia y su tiempo de forma desinteresada y altruista.

En AREA encontramos un equipo comprometido con la recuperación integral de las personas: profesionales dedicados, desde el fundador hasta médicos, psicólogos, trabajadores sociales y personas rehabilitadas que hoy son parte fundamental de A.R.E.A.

Su valor añadido es justamente esa combinación de experiencia, empatía y acompañamiento cercana para apoyar cada paso del camino hacia la recuperación de sus pacientes, ya que su objetivo primordial es ayudar a todas las personas afectadas por el alcoholismo y otras drogodependencias a superar esta adicción.

Pero AREA no se queda solo en la atención directa a la persona enferma, sino que va mucho más allá y presta ayuda terapéutica a sus familiares más directos o a su pareja y lo hace englobado en un amplio programa de tratamiento y otras actividades afines.

Este programa de tratamiento ha ido adaptándose en todo momento a la evolución y a las transformaciones sociales que ha experimentado nuestra sociedad, así como, a los avances científicos y médicos que se han producido en los últimos años. No podemos obviar el gran cambio social que las nuevas tecnologías y las nuevas drogas químicas han supuesto en el campo de las adicciones.

AREA dispone de unas instalaciones que están equipadas para ofrecer un entorno cómodo y seguro durante todo el proceso de rehabilitación y espacios diseñados para cada etapa de la recuperación, de manera que la persona se pueda centrar en su bienestar físico, mental y emocional.

En A.R.E.A, cada proceso de recuperación es único y está basado en la cercanía y la confianza, de manera que se puedan ofrecer a las personas las herramientas necesarias para superar la adicción y recuperar el control de su vida. Su enfoque está centrado en la persona, no en la adicción y como cada persona tiene una historia única cada proceso de rehabilitación es único, no hay fórmulas generales ni tratamientos impersonales. Combinar apoyo psicológico, terapia grupal, programas de bienestar en un ambiente de comprensión y cercanía es la clave de la recuperación junto con tres pilares fundamentales: la empatía, el respeto y el compromiso.

De esta forma sus terapias se dividen en un abordaje en el primer nivel donde las personas usuarias toman concienciación parcial de su problemática. En este nivel acuden personas en riesgo de exclusión social por sus problemas adictivos. Programas de intervención típicos de este nivel son los grupos de apoyo, los de prevención de recaídas y los de información para familiares. A continuación está el abordaje en el segundo nivel en el que se trata la inclusión social de los usuarios y usuarias, donde se abordan los contenidos relacionados con el manejo de relaciones (interpersonales, familiares) la autoestima y el establecimiento de cambios globales en el estilo de vida. Por último estaría el abordaje en el tercer nivel que ahonda en la inclusión social de las personas.



Tienen también Programas de Prevención de Recaídas para mantener la inclusión social lograda anteriormente.

Los Grupos de Familias son igualmente otro de los puntos fuertes de la intervención que AREA realiza, con grupos de información y técnicas de actuación para familias y grupos de charlas informativas para familiares.

Por último están los grupos de terapia de pareja – familia donde se enfatiza la igualdad, ya que hay terapias de esposas y madres.

Todo lo anterior junto con las consultas médicas y psicológicas junto con la atención de trabajo social hacen de AREA una entidad especialmente valiosa para la sociedad malagueña.

Bastan algunos datos tales como las más de 20.000 personas que han atendido desde su inicio. Actualmente hay 109 personas en el primer nivel, 53 en el segundo, 66 en el tercer nivel y 113 en Familia.

Todo esto ha hecho que AREA sea todo un referente en el tratamiento integral de la adicción al alcohol y otras drogodependencias y todo ello de manera gratuita.

Por otro lado, sabemos que la necesidad de estos recursos terapéuticos no ha hecho más que aumentar y que la ingente labor en cantidad y calidad que esta entidad realiza alivia y sustituye en gran medida la carga de los servicios sanitarios públicos, actuando como una red de seguridad esencial en los distritos de Málaga.

Por todo ello se hace necesario un compromiso firme por parte de este Ayuntamiento para garantizar la estabilidad económica y la continuidad de los programas de AREA.

Colaboran estrechamente con el Comedor de Santo Domingo que les realiza derivaciones, con el Instituto Andaluz de la Mujer cuando se entremezcla la violencia de género, hacen derivaciones a los Programas de Inserción Sociolaboral con Arrabal, intervención conjunta con REDIME, con San Juan de dios o el CPD.

Por todo lo anterior proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a reconocer públicamente la labor llevada a cabo por AREA EN Málaga.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incrementar su aportación económica al funcionamiento de AREA.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Inclusión Social Juventud Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a aumentar la cuantía económica aportada a AREA mediante subvenciones para que pueda abarcar la atención de las personas que ella misma les deriva.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, por **unanimidad** de los miembros de esta Comisión.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, corresponde someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a reconocer públicamente la labor llevada a cabo por AREA EN Málaga.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incrementar su aportación económica al funcionamiento de AREA.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Inclusión Social Juventud Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a aumentar la cuantía económica aportada a AREA mediante subvenciones para que pueda abarcar la atención de las personas que ella misma les deriva."

PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA VOX RELATIVA A LA FALTA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE CULTURA. –

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este asunto aparecen recogidas en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 14 de mayo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La ciudad de Málaga ha desarrollado durante las últimas décadas una importante estrategia de posicionamiento cultural basada en la creación de equipamientos museísticos, festivales, actividades escénicas y grandes eventos financiados total o parcialmente con fondos públicos.

Nadie discute la importancia de la cultura como elemento de proyección exterior, dinamización económica y enriquecimiento social de la ciudad. Sin embargo, precisamente por el elevado volumen de recursos públicos destinados a esta materia, resulta imprescindible que la gestión económica de los organismos culturales municipales se someta a los más altos estándares de transparencia, planificación, control financiero y cumplimiento estricto de la legalidad.

La gestión cultural pública no puede convertirse en un ámbito opaco, inmune a la fiscalización o alejado de los mecanismos ordinarios de control del gasto que sí se exigen al resto de áreas municipales.

En este sentido, el Grupo Municipal VOX Málaga ha tenido conocimiento de distintos informes de control financiero emitidos por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga relativos a organismos y entidades vinculadas al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, entre ellos la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Picasso y otros equipamientos museísticos, así como la Orquesta Filarmónica de Málaga.

Los propios informes de la Intervención General, órgano técnico encargado del control interno y la fiscalización económico-financiera de la administración municipal, reflejan incidencias que no



pueden considerarse meras anomalías administrativas aisladas, sino síntomas de importantes deficiencias estructurales en materia de contratación pública, control de ingresos y gestión económica.

En relación con la Agencia Pública Casa Natal Picasso y otros equipamientos museísticos, el informe de control financiero recoge expresamente incidencias generales relativas a contratos menores, advirtiéndose que en diversos expedientes “no se justifica la elección del procedimiento de adjudicación mediante contrato menor”, incumplándose así las exigencias de motivación, necesidad y planificación previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tal y como se desprende del contenido analizado en dichos informes, la Intervención General cuestiona que determinadas contrataciones respondan realmente a necesidades puntuales o imprevisibles, señalando además la inexistencia de una adecuada justificación sobre la elección de adjudicaciones directas y la ausencia de acreditación suficiente de que los precios contratados se ajusten efectivamente a mercado.

No estamos ante una cuestión meramente formal. La utilización reiterada e injustificada del contrato menor supone, en la práctica, una reducción drástica de los principios de concurrencia competitiva, publicidad y transparencia que deben regir la contratación pública.

La situación resulta especialmente preocupante cuando el propio informe de Intervención advierte igualmente posibles supuestos de fraccionamiento contractual en adquisiciones vinculadas a climatización y deshumidificación destinadas a equipamientos museísticos municipales, actuaciones que podrían haber sido artificialmente divididas para evitar la aplicación de procedimientos ordinarios de contratación previstos legalmente.

Debe recordarse que el artículo 99.2 de la Ley de Contratos del Sector Público prohíbe expresamente el fraccionamiento del objeto contractual con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o procedimiento.

Estas incidencias son especialmente graves cuando afectan a instalaciones culturales que albergan patrimonio artístico y documental de enorme valor histórico y económico para la ciudad de Málaga.

A ello se suma que el propio informe concluye que la gestión contractual desarrollada en determinados ámbitos de la Casa Natal Picasso “adolece de las mínimas medidas de rigor en la contratación”, apuntando a la existencia de adjudicaciones directas sin suficiente motivación y a una gestión susceptible de generar sobrecostes para las arcas públicas.

Del mismo modo, los informes relativos a la Orquesta Filarmónica de Málaga reflejan incidencias igualmente preocupantes en relación con la gestión de ingresos públicos, control de cobros y aplicación de precios públicos.



En concreto, se señala que no existe un adecuado control sobre los reconocimientos de deuda y derechos pendientes de cobro, llegándose a indicar expresamente que no puede acreditarse con exactitud cuál es el importe efectivamente pendiente de ingreso.

Igualmente, se detecta que en determinadas actuaciones fuera del municipio no se habrían aplicado correctamente los precios públicos establecidos en la correspondiente ordenanza municipal, cobrándose importes inferiores a los aprobados oficialmente.

La situación adquiere aún mayor gravedad cuando la propia Intervención advierte de la ausencia de mecanismos efectivos de control sobre la venta de entradas en determinados conciertos, especialmente cuando intervienen empresas externas de ticketing, no pudiéndose verificar adecuadamente si los ingresos declarados se corresponden realmente con las entradas vendidas.

Además, se recoge que determinadas empresas externas estarían operando sin contratos suficientemente definidos que regulen honorarios, obligaciones y sistemas de control económico.

Estas circunstancias reflejan un problema de enorme relevancia desde el punto de vista de la gestión pública, pues afectan directamente al control efectivo de recursos económicos procedentes tanto de fondos municipales como de ingresos derivados de actividad cultural financiada o gestionada por organismos públicos.

Pero estas incidencias no aparecen aisladas del contexto político y mediático vivido en Málaga durante los últimos años.

Desde 2023 distintos medios de comunicación han publicado informaciones relativas a controversias presupuestarias y posibles deficiencias en la gestión económica cultural municipal.

Especial relevancia adquirió durante el año 2025 la polémica relativa al patrocinio municipal cercano a 100.000 euros destinado al Observatorio de la Cultura, organizado por la Fundación Contemporánea, entidad en la que había trabajado anteriormente la actual concejala de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

Diversos medios de comunicación, entre ellos Málaga Hoy y SER Málaga, se hicieron eco de las críticas políticas formuladas por la oposición municipal respecto a un posible conflicto de intereses y a la falta de transparencia en la concesión de dicho patrocinio, llegándose incluso a solicitar la intervención de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Más allá del resultado que puedan tener dichas actuaciones o de la eventual existencia o no de responsabilidades jurídicas, lo cierto es que estos hechos evidencian una creciente preocupación pública sobre la necesidad de reforzar los mecanismos de control, transparencia y fiscalización del gasto cultural municipal.

A ello se suma el importante crecimiento presupuestario experimentado por determinados entes culturales municipales.



Los presupuestos municipales reflejan que Málaga Procultura —entidad responsable de la gestión del Teatro Cervantes, Teatro Echegaray, Cine Albéniz, Factoría Echegaray y Festival de Málaga— pasó de contar con un presupuesto superior a 10,5 millones de euros en 2025 a superar los 11,7 millones de euros en 2026.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Málaga continúa impulsando grandes proyectos culturales estratégicos de elevado impacto presupuestario, como el futuro Auditorio o Palacio de la Ópera, cuyas cifras previstas superan ampliamente los 200 millones de euros según las informaciones publicadas.

Todo ello obliga necesariamente a reforzar la exigencia de rigor financiero, planificación económica y control interno sobre organismos culturales y entidades instrumentales municipales. La cultura no puede quedar al margen de los principios básicos de buena administración.

La eficiencia en el gasto público, la correcta fiscalización de los contratos, el respeto a los principios de concurrencia competitiva y la adecuada protección de los ingresos municipales no son obstáculos para la actividad cultural; son precisamente la garantía de su legitimidad y sostenibilidad futura.

Los malagueños tienen derecho a conocer cómo se gestionan los recursos públicos destinados a cultura, bajo qué procedimientos se adjudican contratos, cómo se controlan los ingresos derivados de actividades culturales y qué mecanismos existen para evitar posibles irregularidades, sobrecostes o prácticas contrarias a la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso, aprobación en la Comisión Ordinaria de Pleno de Derechos Sociales, Vivienda, Participación Ciudadana y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del mes de mayo de 2026, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a elaborar un plan específico de refuerzo del control interno y fiscalización económica de todos los entes, organismos y agencias culturales dependientes o vinculados al Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a limitar el uso de contratos menores en el ámbito cultural únicamente a supuestos excepcionales debidamente motivados, garantizando el cumplimiento estricto de la Ley de Contratos del Sector Público y evitando cualquier práctica de fraccionamiento contractual.*

TERCERO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a implantar sistemas unificados y auditables de control de ingresos y venta de entradas en todos los organismos culturales municipales, incluyendo auditorías periódicas sobre empresas externas de ticketing.*



CUARTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a publicar de forma periódica y accesible todos los contratos menores, patrocinios, subvenciones nominativas y convenios suscritos por entidades culturales municipales, incluyendo memoria justificativa y criterios de adjudicación.

QUINTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a regularizar la situación contractual de las empresas externas que gestionan la venta de entradas, asegurando que operen bajo contratos que establezcan claramente sus obligaciones y los mecanismos de control.

SEXTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a reforzar los mecanismos de transparencia y prevención de conflictos de intereses en la concesión de patrocinios y subvenciones culturales financiadas con fondos municipales.

SEPTIMO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a dar cuenta, ante la Comisión de Cultura y Patrimonio Histórico, de forma independiente a cualquier otro mecanismo y con carácter anual, de las incidencias detectadas por la Intervención General en materia cultural y de las medidas adoptadas para su corrección."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DE UNA CONSULTA CIUDADANA SOBRE MEDIDAS PARA CONTENER Y REDUCIR EL PRECIO DE LA VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. -

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este asunto aparecen recogidas en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 14 de mayo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La ciudad de Málaga atraviesa desde hace años una situación de creciente dificultad en el acceso a la vivienda que se ha consolidado como uno de los principales problemas sociales, económicos y urbanos de la ciudad. El incremento sostenido de los precios de compra y alquiler, muy por encima de la evolución de los salarios, ha derivado en una auténtica emergencia habitacional que afecta de manera especialmente intensa a jóvenes, familias trabajadoras, personas mayores con rentas bajas y amplios sectores de la población residente.



Existe en la actualidad un amplio consenso social, institucional y académico en el diagnóstico de esta realidad. En el caso de Málaga, los últimos datos disponibles reflejan que un porcentaje muy significativo de la ciudadanía identifica la vivienda como el principal problema de la ciudad, en un contexto de fuerte presión turística, escasa oferta de alquiler estable y creciente dificultad de acceso a vivienda asequible.

Este diagnóstico se ve reforzado por encuestas de ámbito estatal recientes, que evidencian un consenso ciudadano aún más amplio. Según una encuesta publicada recientemente, hasta el 79,2% de la población española considera que las viviendas turísticas, los alquileres de temporada y la compra de vivienda con fines de inversión están reduciendo la oferta de alquiler habitual y elevando los precios del mercado residencial. Asimismo, el 75% de la ciudadanía apoya limitar los alquileres de temporada en zonas tensionadas y adoptar medidas de regulación más estricta del mercado de vivienda, lo que refleja un respaldo social mayoritario a políticas de intervención pública frente a la crisis habitacional.

En la misma línea, otro estudio reciente revela que tres de cada cuatro españoles atribuyen directamente la subida de los precios de la vivienda a la expansión de los pisos turísticos y de los alquileres de temporada, así como a la creciente especulación inmobiliaria, consolidando una percepción ciudadana clara sobre las causas estructurales del problema.

El último barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) confirma igualmente que la vivienda se ha situado entre las principales preocupaciones de la ciudadanía a nivel estatal, consolidándose como uno de los problemas estructurales más relevantes de la agenda social contemporánea.

En el caso específico de Málaga, distintos análisis periodísticos recientes han señalado que la vivienda es percibida de forma mayoritaria como el principal problema de la ciudad, en un contexto donde la presión turística y la transformación del mercado inmobiliario han intensificado la tensión sobre el parque residencial. La expansión de los apartamentos turísticos —incluyendo edificios completos destinados exclusivamente a uso turístico— está reforzando este fenómeno, con incrementos significativos en el número de plazas alojativas y una progresiva sustitución del uso residencial por usos turísticos en determinadas zonas urbanas.

Este proceso se ve agravado por la proliferación de viviendas de uso turístico (VUT) y de apartamentos turísticos, que si bien responden a lógicas jurídicas y económicas distintas, comparten un efecto común sobre el mercado residencial: la reducción de la oferta de vivienda destinada a residencia habitual y el consiguiente tensionamiento al alza de los precios. Las VUT suelen implicar la transformación de vivienda residencial en alojamiento turístico, mientras que los apartamentos turísticos responden a un modelo empresarial de explotación intensiva del suelo urbano con fines exclusivamente turísticos.

En este contexto, el debate sobre las políticas de vivienda no es únicamente técnico, sino profundamente político, en la medida en que define el modelo de ciudad, el acceso a un derecho fundamental y la orientación del desarrollo urbano. Sin embargo, una vez asumido el diagnóstico compartido sobre la existencia de una crisis habitacional, se abre un intenso debate sobre las medidas necesarias para afrontarla, en el que pueden identificarse dos grandes marcos de intervención.

Por un lado, un marco basado en la desregulación del mercado del suelo y la vivienda, que sostiene que el incremento de la oferta mediante la liberalización urbanística y la reducción de restricciones normativas constituye el principal mecanismo para la contención de precios. Este enfoque confía en la capacidad del mercado para equilibrar oferta y demanda, minimizando la intervención pública directa sobre los precios.

Por otro lado, un marco alternativo que defiende la necesidad de una regulación democrática del mercado de la vivienda, entendiendo esta como un bien de primera necesidad y un derecho constitucionalmente reconocido. Desde esta perspectiva, se plantea la subordinación



del interés particular al interés general, el fortalecimiento de la intervención pública para evitar dinámicas especulativas y el cumplimiento efectivo del mandato constitucional que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, así como a impedir la especulación inmobiliaria.

Este segundo enfoque incorpora además la consideración del impacto estructural del turismo residencial y de corta estancia sobre el mercado de vivienda, especialmente en ciudades de alta presión turística como Málaga. La expansión de viviendas turísticas y apartamentos turísticos ha contribuido a la reducción del parque de alquiler de larga duración, intensificando la competencia por la vivienda y acelerando el aumento de precios.

En este escenario, el debate público se produce en un contexto de creciente consenso ciudadano sobre la necesidad de intervención. La evidencia empírica reciente muestra no solo una percepción generalizada del problema, sino también un amplio apoyo social a medidas regulatorias en materia de alquiler, control de precios y limitación de usos turísticos de la vivienda.

No obstante, la complejidad y la centralidad del problema exigen incorporar de manera directa la voz de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas a adoptar. La vivienda constituye una de las principales condiciones materiales de vida de la población, y su regulación afecta de forma directa a la cohesión social, al modelo urbano y al derecho a permanecer en la propia ciudad.

En este sentido, una democracia viva no puede limitarse a la participación electoral cada cuatro años, sino que debe articular canales permanentes de escucha, deliberación y participación ciudadana. Más aún cuando en numerosas ocasiones se constata una distancia relevante entre los compromisos electorales y las políticas efectivamente implementadas a lo largo del mandato institucional.

Las experiencias comparadas en democracias consolidadas muestran que la consulta ciudadana es un instrumento habitual en la toma de decisiones sobre políticas públicas de gran impacto. Países como Suiza, con su sistema de referendos vinculantes; Canadá, a través de mecanismos de participación municipal; o diversas ciudades de Estados Unidos, donde se han sometido a consulta decisiones urbanísticas y de regulación del mercado de vivienda, evidencian que la participación directa de la ciudadanía es una herramienta plenamente integrada en la gobernanza democrática contemporánea.

Por todo ello, se considera oportuno que el Ayuntamiento de Málaga habilite un proceso de consulta ciudadana que permita conocer la opinión de la población empadronada sobre la idoneidad de adoptar mecanismos de regulación del mercado de la vivienda, así como sobre la necesidad de abordar la creciente presión derivada de los usos turísticos del suelo residencial.

Por lo antes expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la presente moción, una consulta ciudadana abierta a todas las personas empadronadas en la ciudad, con el objetivo de conocer su opinión sobre la idoneidad de establecer mecanismos de regulación del precio del alquiler de la vivienda en el municipio en el marco de la legislación vigente, así como sobre la conveniencia de instar la declaración de zonas tensionadas, la extensión de la moratoria de nuevas licencias de viviendas de uso turístico y la ampliación de dicha moratoria a los apartamentos turísticos, garantizando en todo caso que el proceso se desarrolle con transparencia, accesibilidad y plenas garantías de participación ciudadana."



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Vox (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN BONO CULTURAL JOVEN Y LA MEJORA DEL ACCESO DE LA JUVENTUD A LA CULTURA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. -

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este asunto aparecen recogidas en el documento audiovisual de la sesión.

Sobre el punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de fecha 14 de mayo de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La juventud constituye uno de los principales activos sociales, económicos y culturales de la ciudad de Málaga. Sin embargo, en la actualidad este colectivo afronta una situación estructural de especial vulnerabilidad económica que condiciona de forma directa su emancipación, su calidad de vida y su acceso a la cultura.

Los datos disponibles muestran con claridad esta realidad. En España, el salario medio de la población joven es significativamente inferior al salario medio general, situándose en torno a un 40% por debajo de la media nacional. En el caso de los menores de 25 años, el salario medio bruto se sitúa aproximadamente en torno a 1.300–1.400 euros mensuales, frente a una media general superior a los 2.300 euros mensuales, lo que evidencia una brecha estructural persistente entre la juventud y el conjunto de la población activa.

En el caso de Andalucía y, específicamente, de la provincia de Málaga, esta situación se acentúa por el elevado peso de sectores económicos caracterizados por mayor temporalidad y menores niveles salariales medios en la población joven. Distintos informes recientes sitúan el salario medio anual de los menores de 30 años en la provincia por debajo de los 11.000 euros anuales, lo que refleja una realidad de ingresos muy reducidos en comparación con el coste de vida urbano.

A esta situación se suma de forma especialmente relevante el incremento sostenido del precio de la vivienda en la ciudad de Málaga, que ha generado una tensión estructural entre ingresos y gastos básicos. En numerosos casos, una parte mayoritaria de los ingresos juveniles se destina exclusivamente al pago del alquiler, suministros y transporte, lo que reduce de forma drástica la renta disponible para otros ámbitos esenciales como la cultura, la formación o el ocio.

Esta combinación de bajos salarios y elevado coste de la vivienda sitúa a la juventud en una posición de vulnerabilidad estructural que no solo dificulta su emancipación, sino que también limita su acceso a derechos culturales fundamentales, convirtiendo la cultura en un bien de consumo ocasional y no en un elemento integrado en la vida cotidiana.

En este contexto, resulta necesario reforzar políticas públicas que garanticen el acceso efectivo de la juventud a la cultura, entendida no solo como un sector económico, sino como un derecho de ciudadanía y un elemento esencial de desarrollo personal, cohesión social y construcción de identidad colectiva.

Asimismo, debe señalarse que la política cultural desarrollada durante un prolongado periodo de tiempo en numerosas ciudades, incluida Málaga, ha estado en gran medida orientada hacia la proyección exterior de la denominada “marca ciudad”, con especial énfasis en la promoción turística, la atracción de visitantes y la internacionalización de la oferta cultural. Sin cuestionar la importancia de esta dimensión, resulta pertinente señalar que este enfoque no siempre ha ido acompañado de una atención equivalente al acceso cotidiano de la población residente, y en particular de la juventud, a la cultura en su propio entorno urbano.

En demasiadas ocasiones, la cultura ha sido concebida prioritariamente como un instrumento de posicionamiento externo, más que como un derecho de ciudadanía orientado al disfrute cotidiano de los vecinos y vecinas de la ciudad. Esta circunstancia ha contribuido a una cierta desconexión entre parte de la oferta cultural institucional y las condiciones reales de acceso de la población joven, especialmente en aquellos sectores con menor renta disponible.

Desde una perspectiva económica, esta situación no solo tiene implicaciones sociales, sino también sobre la propia sostenibilidad del tejido cultural local. Una parte significativa de la oferta cultural de proximidad —incluyendo librerías, salas de conciertos, espacios escénicos, proyectos artísticos emergentes y pequeñas empresas culturales— depende en gran medida de la capacidad de consumo de la población residente, y muy especialmente de la juventud. La existencia de barreras económicas de acceso limita la circulación interna de recursos dentro del ecosistema cultural de la ciudad, reduciendo su dinamismo y su capacidad de consolidación.

Por el contrario, el establecimiento de mecanismos públicos de acceso a la cultura dirigidos a la juventud tiene un efecto multiplicador sobre el tejido cultural local, al favorecer que el consumo cultural se oriente hacia agentes de proximidad, contribuyendo así a la sostenibilidad económica del sector y a la generación de actividad cultural estable en la ciudad.

En este sentido, la creación de un Bono Cultural Joven de ámbito municipal se configura como una herramienta adecuada tanto desde una perspectiva social como económica. No solo permite garantizar el acceso efectivo de la juventud a la cultura, sino que también actúa como instrumento de fortalecimiento del tejido cultural local, generando un impacto directo en la economía creativa de la ciudad.

Asimismo, resulta especialmente relevante incorporar dentro del diseño del programa el acceso a los museos de la ciudad de Málaga, en particular aquellos de titularidad municipal o financiados con recursos públicos. Estos espacios constituyen un elemento central del patrimonio cultural y educativo de la ciudad, cuyo sostenimiento se realiza en gran medida con financiación pública. En consecuencia, resulta coherente garantizar que la juventud, como colectivo con menor renta disponible, pueda acceder de forma efectiva a dichos equipamientos.

Con el fin de facilitar su uso y simplificar la gestión administrativa, se considera adecuado articular este acceso a los museos dentro del propio sistema del bono cultural, de manera que este funcione como instrumento único de acceso tanto al consumo cultural como a la cultura institucional de la ciudad.

A efectos meramente ilustrativos, puede señalarse que un programa piloto dotado con una financiación aproximada de un millón de euros permitiría beneficiar a alrededor de 10.000 jóvenes de entre 18 y 25 años, poniendo de manifiesto la viabilidad operativa de la medida en términos de escala. Este escenario de referencia no tiene carácter vinculante, sino meramente



orientativo, y sirve para dimensionar el alcance potencial de la iniciativa en una fase inicial de implantación progresiva.

En cualquier caso, la medida debe entenderse no solo como una política de acceso individual a la cultura, sino también como una herramienta de fortalecimiento del tejido cultural local, orientando el consumo hacia agentes culturales, creativos y empresariales de proximidad, contribuyendo así a la sostenibilidad del ecosistema cultural de la ciudad.

Por lo antes expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar e impulsar la creación de un Bono Cultural Joven de ámbito municipal dirigido a la población joven empadronada en la ciudad, destinado a facilitar su acceso a bienes y actividades culturales en el tejido cultural local, incluyendo librerías, salas de conciertos, espectáculos escénicos, cine independiente, actividades formativas culturales y demás iniciativas de proximidad, así como el acceso a museos de titularidad municipal o financiados con recursos públicos, articulando su diseño de forma que contribuya al fortalecimiento del tejido cultural de la ciudad, a la dinamización de sus agentes culturales y a la garantía del derecho efectivo de la juventud al acceso a la cultura."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

PUNTO Nº 7.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARENCIA DE D. FRANCISCO CANTOS RECALDE PARA INFORMAR ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. -

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Para su debida constancia, se transcribe literalmente, a continuación, la enunciada solicitud:

"En virtud de lo establecido en el artículo 163 del ROP (Reglamento Orgánico del Pleno) Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y Dña. Carmen Martín Ortiz, concejales del Grupo Municipal Socialista, solicita la comparencia en la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Cultura, Deporte y Juventud de D. Francisco Cantos Recalde para informar acerca del Funcionamiento de los Servicios Sociales."

El Sr. Cantos Recalde, en su calidad de compareciente, propone trasladar por escrito la información que se le solicita verbalmente y que no figuraba de forma expresa en el texto de la solicitud, siendo esta opción aceptada por el Grupo Municipal solicitante de la comparencia.



PUNTO Nº 8.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES RELATIVA AL PADRÓN MUNICIPAL. -

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

Para su debida constancia, se transcribe literalmente, a continuación, la enunciada solicitud:

“En fechas recientes se han venido conociendo públicamente distintos casos e investigaciones en territorio nacional y andaluz relacionados con posibles empadronamientos irregulares, utilización fraudulenta del padrón municipal y simulación de residencia efectiva con incidencia directa en el acceso a ayudas públicas, procedimientos de regularización administrativa, vivienda protegida y prestaciones sociales.

Asimismo, diversos medios de comunicación y actuaciones policiales desarrolladas en Andalucía durante los últimos meses han puesto de manifiesto la existencia de redes organizadas dedicadas presuntamente a facilitar empadronamientos ficticios o no ajustados a la residencia real y efectiva, generando una creciente preocupación social e institucional sobre la necesidad de reforzar los mecanismos de comprobación y control administrativo en esta materia.

Del mismo modo, han trascendido públicamente debates e iniciativas políticas relativas a la posible existencia de empadronamientos en inmuebles no destinados realmente a uso residencial, así como en edificaciones públicas o dependencias administrativas en distintos municipios españoles, circunstancia que, de producirse, supondría una grave alteración del régimen jurídico del padrón municipal y de los principios de igualdad y objetividad en el acceso a recursos públicos.

El padrón municipal constituye un instrumento esencial de acreditación de residencia habitual, con efectos directos sobre el acceso a vivienda protegida, ayudas sociales, escolarización, prestaciones municipales y distintos procedimientos administrativos vinculados a derechos y beneficios públicos. Por ello, resulta imprescindible garantizar que las inscripciones padronales respondan a situaciones reales y verificables de residencia efectiva. Este grupo municipal de VOX Málaga ha recibido varias denuncias donde se nos indicaba el uso de edificios de titularidad pública donde constan empadronadas personas sin documentación.

En atención a esto, cabe resaltar que por parte de este grupo municipal de VOX Málaga se presentaron preguntas a este particular sobre el eventual empadronamiento de personas sin documentación en edificio públicos, se recibió por parte del organismo GESTRISAM la siguiente sorpresiva respuesta:

- *“La legislación aplicable no prevé que en la hoja de empadronamiento deba constatar la titularidad del inmueble, por ese motivo, **no es posible determinar en qué edificios públicos pertenecientes a distintas administraciones** se encuentran empadronadas las personas”*



Esta respuesta nos ha llamado la atención pues, entre los documentos adjuntos a la solicitud de empadronamiento es obligatorio la presentación, bien del documento de propiedad de la residencia o, en su caso, el contrato de alquiler. En todo caso, debe constar la dirección completa y en base a esto, no entendemos que nos de la respuesta anterior y que motiva la presente solicitud de comparecencia.

Teniendo en cuenta la especial incidencia que el empadronamiento tiene en el acceso al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, ayudas de emergencia, prestaciones sociales y otros recursos públicos gestionados o coordinados desde el ámbito municipal, este Grupo Municipal de VOX Málaga, considera necesario que el Área de Vivienda informe públicamente sobre los mecanismos de control existentes en el Ayuntamiento de Málaga y sobre la eventual existencia de incidencias detectadas en esta materia.

Este Grupo Municipal de VOX Málaga, teniendo en cuenta la relevancia de la cuestión en base a los derechos adquiridos de aquellas personas que consten como empadronadas en la ciudad, es de interés realizar las siguientes preguntas para su respuesta por parte de la concejal del equipo de gobierno, D. Francisco J. Pomares, como responsable del Área de Vivienda y Regeneración Urbana, en la Comisión Permanente de Pleno a la que por la presente nos dirigimos. A saber:

PRIMERA.- ¿Tiene constancia este Excmo. Ayuntamiento de la existencia, desde el año 2020 hasta la actualidad, de empadronamientos realizados en edificios públicos, dependencias municipales, inmuebles administrativos o instalaciones no destinadas a uso residencial dentro del término municipal de Málaga?

SEGUNDA.- En caso afirmativo, ¿puede indicar el número de incidencias detectadas, los inmuebles afectados y las actuaciones administrativas realizadas por parte del Ayuntamiento?

TERCERA.- ¿Dispone este Excmo. Ayuntamiento de protocolos específicos de comprobación para verificar la residencia efectiva de las personas solicitantes de empadronamiento cuando el domicilio declarado corresponde a edificios públicos, locales, oficinas, solares, inmuebles en ruina o espacios manifiestamente incompatibles con el uso residencial?

CUARTA.- ¿Qué mecanismos de coordinación existen entre el Área de Vivienda, el Área de Derechos Sociales, la Policía Local y el Servicio de Estadística y Padrón para detectar posibles situaciones de fraude padronal o simulación de residencia?

QUINTA.- ¿Puede indicar si durante los últimos cinco años se han incoado expedientes de baja padronal de oficio por inexistencia de residencia efectiva o por utilización irregular de domicilios dentro del municipio de Málaga?

SEXTA.- ¿Tiene constancia este Excmo. Ayuntamiento de casos en los que un mismo inmueble haya concentrado un número especialmente elevado de empadronamientos susceptibles de resultar incompatibles con sus condiciones reales de habitabilidad o capacidad residencial?

SÉPTIMA.- ¿Se realizan inspecciones presenciales o comprobaciones materiales cuando existen indicios de falsedad o dudas razonables sobre la veracidad del domicilio declarado en una solicitud de empadronamiento?



OCTAVA.- En relación con el acceso al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y ayudas municipales, ¿qué controles existen para evitar que situaciones de empadronamiento irregular puedan alterar los criterios de adjudicación o acceso a recursos públicos?

NOVENA.- ¿Ha mantenido este Excmo. Ayuntamiento reuniones, comunicaciones o actuaciones coordinadas con otras administraciones públicas o fuerzas y cuerpos de seguridad relativas a posibles fraudes vinculados al padrón municipal?”

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conoció ningún asunto en este trámite.

V.- RUEGOS.

La Sra. M^a Carmen Martín Ortiz toma la palabra para pedir información, relacionada con la última comparecencia, sobre las denuncias de los vecinos y vecinas residentes en la zona de Pinosol relativas a presuntos empadronamientos falsos, rogando que se informe acerca de dónde han sido presentadas y frente a quien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y seis minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución n^o 2025/18592, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 20 de diciembre de 2025. (BOP n^o 7 de Málaga de fecha 13 de enero de 2026).

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**

Francisco Pomares Fuertes

Alejandro Serrano Romera

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 6/2026 de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, celebrada el 18 de junio de 2026.